



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro**.

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el **Expedientillo Electoral: 257/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **once horas con cuarenta y un minutos (11:41 hrs.)** del **dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro (16/08/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **“Juicio de Revisión Constitucional Electoral”** de **quince de agosto de dos mil veinticuatro**, signado por **Francisco García Montes**, con el carácter de **Representante Propietario del Partido Político Nueva Alianza Tlaxcala**, constante de una foja útil, al cual se anexa: El escrito de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de quince de agosto de dos mil veinticuatro, signado por Francisco García Montes, constante de nueve fojas útiles; **a través del cual se impugna: “La sentencia de fecha cinco de agosto del año dos mil veinticuatro, notificada personalmente el día doce de agosto del año dos mil veinticuatro, mediante el cual el Pleno Tribunal Electoral de Tlaxcala, resolvió el expediente TET-JE-166/2024”**.

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **doce horas (12:00 hrs.)** del **dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro (16/08/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes.



VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA